

Alcalde Municipal, *Jms H. Pineda.*

El Secretario *Juan Manuel V.*

Decreto N° 67 de 1936 - Agosto 4 - por el cual se modifica el N° 38 de 10 de Julio ultimo que concede una vacación remunerada.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta=

Artículo Único: La vacación remunerada de ocho días que por Decreto N° 38 de 10 de Julio le fue concedida a Julio César Reyes M., será pagada de la partida de gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, artículo 30 del Acuerdo N° 2 sobre Presupuesto General de Gastos de la actual vigencia.

Parágrafo: Queda así modificado el Decreto N° 38 del corriente año.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Mpal.

Jms H. Pineda.
El Secretario